



Huancayo,

02 ABR 2024**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO****VISTO:**

Informe N°30-2024-MPH/GA del 12 de marzo de 2024; Informe Legal N°271-2024-MPH/GAJ del 13 de marzo de 2024,y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la Administración Municipal, está integrado a los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la Municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los Funcionarios y servidores desempeñan funciones asignadas teniéndose en cuenta que la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por necesidad Institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley-N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS, en su artículo IV, numeral 1.1 referido al Principio de Legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; concordante con lo previsto en el artículo 5 numeral 3, que taxativamente señala que no se pueda contravenir, ni infringir normas administrativas de carácter general;

Que, mediante Informe N°30-2024-MPH/GA de fecha 12 de marzo de 2024 Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Mg. Walter Jaime Landa León, precisa que el 8 de marzo de 2024 con resolución de Gerencia Municipal N°183-2024-MPH/GM se conformó la Comisión Operativa Temporal del TERMINAL WANKA que se encargó del funcionamiento e implementación, el cual estuvo presidido por el Lic. Adm. Harold Klinton Meza Espinoza servidor de esta comuna edilicia; bajo los expuestos, debe tomarse en cuenta que desde el 10 de marzo del presente año, esta entidad asume la administración del TERMINAL WANKA. Por tanto, el Administrador de la MPH solicita a la Gerencia Municipal de la MPH, la necesidad y urgencia de encargar a un administrador que cumpla con los objetivos y metas planteados por la actual gestión, sugiriendo la encargatura al Lic. Adm. Harold Klinton Meza Espinoza como administrador encargado del TERMINAL WANKA;

Que, mediante Informe Legal N°271-2024-MPH/GAJ del 13 de marzo de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPH señala que mediante la Resolución de Alcaldía No. 930-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre de 2023 se delegó en el Gerente Municipal las atribuciones del alcalde señaladas en los numerales 3, 8, 12, 14, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 82 y 33 del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Entre ellas la de: "2.6 Designar y/o encargar a los funcionarios y directivos públicos de confianza de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 31419, su reglamento y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; asimismo dar por concluida la designación y/o encargatura de funcionarios y directivos públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo". Y que tanto en el ROF como en el MOF institucional, no contemplan dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el cargo ni el perfil de Administrador del Terminal Terrestre, por tanto, no puede designarse el cargo de administrador, correspondiendo en consecuencia, encargar temporalmente las labores de implementación administrativa y de operatividad del Terminal Wanka a una persona licenciada en administración, pudiendo recaer dicha labor en un empleado de confianza (adicional a sus labores actuales) o en un servidor nombrado de la institución; debiendo realizarse la encargatura mediante memorando;

Que, por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. 004-2019-JUS, y artículo 20° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** temporalmente, a partir de la fecha, al Lic. Adm. Harold Klinton Meza Espinoza, en las labores administrativas y de operatividad del TERMINAL WANKA, en adición a sus funciones establecidas a su cargo, y en tanto se designe a su titular.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente al Gerente de Administración, Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos y demás órganos de esta comuna edilicia.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al señor Harold Klinton Meza Espinoza Sub Gerente de Tesorería; a la Gerencia de Administración; a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huancayo; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Mg. Cristhian Enrique Velita Espinoza
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

